|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | CCPR/C/125/1 |
| _unlogo | **Pacto Internacional de DerechosCiviles y Políticos** | Distr. general4 de enero de 2019EspañolOriginal: inglésEspañol, francés e inglés únicamente |

**Comité de Derechos Humanos**

**125º período de sesiones**

4 a 29 de marzo de 2019

Tema 4 del programa provisional

**Aprobación del programa**

 Programa provisional anotado

 Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones.

2. Declaración solemne de los miembros del Comité recientemente elegidos, de conformidad con el artículo 38 del Pacto.

3. Elección del Presidente y los demás miembros de la Mesa del Comité.

4. Aprobación del programa.

5. Cuestiones de organización y otros asuntos, incluida la aprobación del informe del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones Individuales.

6. Reunión con representantes de órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales.

7. Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 40 del Pacto.

8. Seguimiento de las observaciones finales sobre los informes de los Estados partes.

9. Seguimiento de los dictámenes aprobados a tenor del Protocolo Facultativo del Pacto.

10. Examen de las comunicaciones presentadas en virtud del Primer Protocolo Facultativo del Pacto.

11. Aprobación del informe anual a la Asamblea General.

 Anotaciones

 1. Apertura del período de sesiones

 El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos o su representante declarará abierto el 125º período de sesiones del Comité.

 2. Declaración solemne de los miembros del Comité recientemente elegidos, de conformidad con el artículo 38 del Pacto

 De conformidad con el artículo 38 del Pacto y con el artículo 14 del reglamento, los miembros del Comité elegidos en la 36ª reunión de Estados partes en el Pacto, celebrada el 14 de junio de 2018, harán la siguiente declaración solemne:

 “Declaro solemnemente que desempeñaré mis funciones de miembro del Comité de Derechos Humanos con toda imparcialidad y conciencia.”

 3. Elección del Presidente y los demás miembros de la Mesa del Comité

 De conformidad con el artículo 39, párrafo 1, del Pacto y con el artículo 16 del reglamento, el Comité elegirá de entre sus miembros a 1 presidente, 3 vicepresidentes y 1 relator. De conformidad con el artículo 18 del reglamento, los miembros de la Mesa del Comité serán elegidos para un mandato de dos años. En virtud del artículo 60 del reglamento, las elecciones se efectuarán por votación secreta, a menos que el Comité decida otra cosa al respecto, cuando para un cargo dado haya solamente un candidato.

 4. Aprobación del programa

 De conformidad con el artículo 8 del reglamento del Comité, el primer tema del programa provisional de todo período de sesiones será la aprobación del programa, excepto cuando en virtud del artículo 16 de dicho reglamento haya que elegir a los miembros de la Mesa. En relación con este tema, el Comité aprobará el programa del período de sesiones.

 De conformidad con el artículo 6 del reglamento, el Secretario General ha preparado, en consulta con la Presidencia del Comité, el presente programa provisional. De conformidad con el artículo 9 del reglamento, durante el período de sesiones el Comité podrá modificar el programa y, si procede, aplazar o suprimir temas.

 5. Cuestiones de organización y otros asuntos, incluida la aprobación del informe
del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones Individuales

 El 125º período de sesiones del Comité se celebrará en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 4 al 29 de marzo de 2019. La primera sesión tendrá lugar el lunes 4 de marzo a las 10.00 horas en la sala de conferencias de la planta baja del Palais Wilson.

 Con arreglo al artículo 35 del reglamento del Comité, sus sesiones serán públicas, a menos que decida otra cosa o que de las disposiciones pertinentes del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos o de sus Protocolos Facultativos se desprenda que las sesiones deben ser privadas.

 En relación con este tema, el Comité examinará diversos asuntos referentes a sus actividades.

 6. Reunión con representantes de órganos y organismos especializados
de las Naciones Unidas, instituciones nacionales de derechos humanos
y organizaciones no gubernamentales

 En cada período de sesiones, el Comité se reúne con representantes de órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales con sede en Ginebra. Por consiguiente, se han programado las siguientes reuniones: con las organizaciones y los organismos especializados de las Naciones Unidas, el 4 de marzo de las 10.45 a las 11.15 horas y el 11 de marzo de las 12.00 a las 12.15 horas; con las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales de Angola, Estonia, el Níger y San Vicente y las Granadinas, el 4 de marzo de las 11.15 a las 13.00 horas, y con las de Eritrea y Viet Nam, el 11 de marzo de las 12.15 a las 13.00 horas.

 7. Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del
artículo 40 del Pacto

 Durante el 125º período de sesiones se examinarán los informes de Angola, Eritrea, Estonia, el Níger, San Vicente y las Granadinas y Viet Nam. A continuación figura un calendario provisional para el examen de los informes en el 125º período de sesiones, preparado en consulta con el Comité.

 Calendario para el examen de los informes presentados en virtud del
artículo 40 del Pacto

| *Estado*  | *Informe* | *Fecha* |
| --- | --- | --- |
| Estonia | Cuarto informe periódico (CCPR/C/EST/4) | Lunes 4 de marzo, tarde Martes 5 de marzo, mañana |
| San Vicente y las Granadinas | En ausencia del segundo informe  | Martes 5 de marzo, tarde Miércoles 6 de marzo, mañana |
| Níger | Segundo informe periódico (CCPR/C/NER/2) | Miércoles 6 de marzo, tarde Jueves 7 de marzo, mañana |
| Angola | Segundo informe periódico (CCPR/C/AGO/2) | Jueves 7 de marzo, tarde Viernes 8 de marzo, mañana |
| Viet Nam  | Tercer informe periódico (CCPR/C/VNM/3) | Lunes 11 de marzo, tarde Martes 12 de marzo, mañana |
| Eritrea | En ausencia del informe inicial | Martes 12 de marzo, tarde Miércoles 13 de marzo, mañana |

 De conformidad con el artículo 68 del reglamento del Comité, los representantes de los Estados partes pueden asistir a las sesiones del Comité cuando se examinen sus informes. En consecuencia, el Secretario General ha informado a los Estados partes interesados de las fechas previstas para que el Comité examine sus respectivos informes en el 125º período de sesiones.

 Los grupos de tareas sobre los informes de los países examinarán y aprobarán las listas de cuestiones sobre los informes de Cabo Verde, la República Centroafricana y el Senegal, las listas de cuestiones previas a la presentación de los informes de los Estados Unidos de América, Finlandia y Lesotho y la lista de cuestiones en ausencia del informe de Dominica.

 8. Seguimiento de las observaciones finales sobre los informes de los Estados
partes

 El Relator Especial y el Relator Especial Adjunto para el seguimiento de las observaciones finales presentarán un informe sobre sus actividades.

 9. Seguimiento de los dictámenes aprobados a tenor del Protocolo Facultativo
del Pacto

 El Relator Especial para el seguimiento de los dictámenes presentará un informe sobre sus actividades.

 10. Examen de las comunicaciones presentadas en virtud del Primer Protocolo Facultativo del Pacto

 Teniendo presentes las disposiciones del artículo 107 del reglamento del Comité, el Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones Individuales se reunirá los días 28 de febrero y 1 de marzo de 2019, con anterioridad al 125º período de sesiones.

 De conformidad con las disposiciones del capítulo XVIII de su reglamento, el Comité examinará las comunicaciones que se le hayan presentado o que parezcan habérsele presentado de conformidad con el Protocolo Facultativo.

 Al 18 de diciembre de 2018 el Comité tenía pendientes 792 comunicaciones.

 De conformidad con el artículo 5, párrafo 3, del Protocolo Facultativo y con el artículo 81 del reglamento del Comité, el presente tema del programa se examinará en sesiones privadas.

 11. Aprobación del informe anual a la Asamblea General